

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

2022-00153

Analizada la gestión de notificación adelantada por la apoderada judicial de la parte demandante con el señor JOSÉ ARIÁN MARÍN PEÑUELA, visible en el archivo 051, observa el despacho que se está indicando en el oficio "CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL", como si se tratase de la citación de que trata el artículo 291 del CGP, cuando en realidad la notificación personal se esta surtiendo en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo indicado, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que en el oficio de notificación omita la palabra citación, pues no se esta citando para que comparezca al juzgado para recibir notificación, sino que el acto de notificación, se entiende realizado una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envió del mensaje.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art 317 CGP)

Ahora, como quiera que en el auto de pasado 20 de octubre (archivo 048), se citó mal el No de matricula inmobiliaria sobre la cual se ordenó la inscripción de la demanda, pues se indicó 280-51220, siendo el correcto 280-51320, se ordena oficiar nuevamente a la oficina de registro dando alcance Oficio No. 2022.00153-0752, a fin de que se corrija el citado error. Líbrese oficio por el centro de servicios

Se ordena que por secretaria se proceda a realizar el registro nacional de emplazados de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO MARÍN HURTADO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e93cbe64518de1f71a561499af4d99b80ce7f0a6b9f4b89b7ca89950ba8fcd**

Documento generado en 25/11/2022 06:03:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>